SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ.

Con alguna limosna Como lo acostumbra mi piedad, = Y habiendo
lo oydo, Acordo que el S.r Surado D.n Bartholome de Espinosa mesia depositario de
propios, entregue a la muger del dho Procurador Ginquenta R.s de vellon
R.s, limosna que le haze, con este acuerdo, Que el S.r Surado Luis
Alvarez, sobrino del dho depositario, se le reciba en quenta lo que se le
diere de su salario. =

Soltura en el maravedi del pescado del suelo =

Almen.s de Diego de Casala, en que dize, a muchos a.s corre dando quenta
la admin.n y cobranza de los drōs del pescado que se vende en la
Venta, pagando la Cantidad que esta obligo (no obstante los contrarios accī
dentes del tiempo prezisando le para ello a vender una de sus Casas, y
que Cumpliendose esta Renta para el mes proximo de abrill, Suplica se le
reciba quenta a encargar la dicha admin.n y cobranza; y la del pescado
del suelo que siempre a estado en quinientos y setenta R.s, y los drōs del ser
uicio hordin.s y ecc.s y renta de la dha pescaderia entro, y setenta en cada uno
año, aque se obligara para su seguro = Hazīn, habiendolo oido, y
que los drōs de la Renta del pescado sean rematado en Domingo garzia
Como en mayor postor, que tiene hecho su obligazion, y que se toque a
dello. Acordo no haver lugar; y que se quente a los drōs del pescado
del suelo y drōs del ser.o ordin.s y renta de la dha pescaderia; que oy sabado
ministran por esta Ziudad, se corran al precio, y que esta parte haga
postura en forma para que se le haga saber =

Hered.s de Chiurra y Albano que hazen las Colmenas =

Vio se en, de los hered.s de Chiura la mena y vieja Repres.n Como
en la huerta y Vaiquieros desta Ziudad, y Siruidiziones de las Villas de
Espinardo Alberca y otras de esta zercania, tienen algunos particula
res Colmenares, inmediatos a las haziendas, Cuias abexas se comen las
flores de los frutos y las subas Causando graues daños a dhos hereda
dos y albenpu.s diezmos ecc.s y Rentas R.s, y que a tiempo de las
bendimias, acuden en grande abundanzia las abexas a los Barancos
y no se Sanbrauasar a los que pisan y Cortan la suba, porque no se pue
den tener Colmenares, sino es en sitios mui distantes, y Suplican se
dē S.r esta Ziudad la prouidenzia Comu.te a este Reparo haziendo
quitar dhos Colmenares, y retirandolos sus dueños a competente dis
tanzia, Como se ex.to de horden desta dha Ziud.d y los señores Don
Diego molina, D.n Antonio Prieto y otros Caū Capitulares = Y
habiendo lo oido, Como dha pretension al Caū Procu.r Gral para
que en Suit.te az Como de su prudenzia de lo que fuere iusti.a haga